



Pasa al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que la parte actora allegó la constancia de envío de citatorio a los demandados LILIANA BEATRIZ MORALES CORONADO y LUIS EMIRO MOSQUERA MEJIA, en debida forma; no obstante, no se comunicaron con este despacho dentro del término legal y no se evidencia en el expediente constancia de envío de la notificación por aviso conforme al artículo 292 C.G.P.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, continúe con el trámite de notificación conforme al artículo 292 del C.G.P., so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 16 de enero de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario